

Invertir en la Argentina

Cambios legislativos y regulatorios en la era Macri



Fabián A. Pal



Marcelo Ovejero

Desde la llegada de Mauricio Macri a la presidencia, la Argentina ha adoptado diversos cambios legislativos y regulatorios con el objetivo de facilitar la inversión

privada, y en especial la extranjera, en el país. En este artículo repasamos brevemente los cambios más relevantes desde diciembre de 2015 al día de la fecha y también aquellos cambios que se anticipan para este 2017.

I. Flexibilización del Mercado Cambiario

El decreto 616/2005 del Poder Ejecutivo Nacional exigía que los fondos en moneda extranjera que ingresaran al mercado cambiario argentino permanecieran en el país por un plazo de, al menos, 365 días antes de que pudieran ser transferidos hacia el exterior. Asimismo, el decreto 616/2005 obligaba a la constitución, en una institución financiera argentina, de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado equivalente al 30% de tales fondos.

El gobierno argentino recientemente eliminó estas dos exigencias del decreto 616/2005, instaurando así un modelo cambiario de fluctuación sin restricciones para los fondos en moneda extranjera.

En efecto, a través de las resoluciones 3/2015 y 1 – E/2017, el Ministerio de Hacienda redujo de 365 a 0 días el plazo de permanencia de los fondos en moneda extranjera en el mercado cambiario argentino y de 30% a 0% el porcentaje del depósito requerido por el decreto 616/2005.



III. Menores límites a la Titularidad Extranjera de Tierras Rurales

La ley 26.737, sancionada en 2011, estableció límites a la titularidad de tierras rurales por parte de extranjeros. Para aliviar la rigidez de estos límites, el gobierno argentino emitió el decreto 820/2016. El decreto no altera los límites en cuestión, pero aclara que en caso de dominio desmembrado (usufructo, superficie, uso, habitación, etc.) la titularidad se computará al nudo propietario, es decir, a quien conserva el dominio de las tierras rurales pero no su uso y goce. Así, los extranjeros quedan habilitados para adquirir derechos de uso y goce sin limitación territorial.



V. Reformas Previstas para el 2017

Estas son algunas de las reformas legales que se discutirán en este 2017:

La eliminación de la facultades con las que actualmente cuenta la Comisión Nacional de Valores para intervenir empresas bajo la ley 26.831 de mercado de capitales.

El régimen penal para las empresas por los actos de corrupción cometidos por sus representantes tanto en la Argentina como en el extranjero.

El marco legal que permitirá a pequeños emprendedores formar una sociedad y obtener un C.U.I.T. en un plazo de 24 horas, entre otros beneficios.

II. Contratos de Participación Público-Privada

En 2016, se aprobó la ley 27.328 sobre contratos de participación público-privada (PPP).

El contrato de PPP es un contrato entre el Estado y un inversor privado para el desarrollo de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos. El contrato de PPP se diferencia de las formas clásicas de contratación pública (obra pública, concesión, etc.) en cuanto se busca transferir más riesgo al inversor privado, y así aprovechar su mayor capacidad técnica, a cambio de más garantías por parte del Estado para proteger la inversión.

Con el fin de atraer inversiones, la ley 27.328 ofrece diversos incentivos para proteger al inversor de los cambios macroeconómicos que puedan afectar al contrato de PPP (inflación, devaluación monetaria, etc.). Entre tales incentivos se cuentan procedimientos de revisión para preservar la ecuación económico-financiera del contrato, la suspensión de la ejecución del contrato si el Estado deja de pagar y mecanismos prohibidos para otros contratos bajo ley argentina, como la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas.



IV. Régimen de Fomento de Energías Renovables

Con el decreto 531/2016, el gobierno argentino reglamentó y puso en marcha el ambicioso régimen diseñado por las leyes 26.190 y 27.191, a través del cual se pretende lograr que, a fines de 2025, el 20% del consumo eléctrico nacional provenga de fuentes renovables de energía (energía eólica o solar, biocombustibles, etc.).

El eje de dicho régimen consiste en promover la inversión privada en proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables mediante determinados beneficios estatales, que incluyen—entre otros—la devolución anticipada del I.V.A. y la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, el decreto 531/2016 activa el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) con una inyección de 12.000.000.000 de pesos aportados por el Tesoro Nacional. A través del FODER, el gobierno argentino tiene la posibilidad de facilitar proyectos de inversión otorgando préstamos, realizando aportes de capital y bonificando intereses de créditos otorgados, entre otras opciones.

